



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2021-00022-00
Demandante (s):	María Cristina Melo Torres
Demandado (s):	Colpensiones y Porvenir S.A.
Asunto:	Reconoce personería

Se reconoce personería al Dr. ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ como apoderado de PORVENIR S.A., a términos del mandato otorgado. Así mismo, a la Dra. LADY TATIANA BONILLA FERNÁNDEZ como apoderada sustituto del accionado en cita de en sintonía al poder conferido.

Conforme se solicita en el escrito visto en el registro 13 del expediente, se deja constancia que en la fecha fue remitido el e mail tatiana.bonilla@lopezasociados.net copia del desistimiento, pues la apoderada de la demandante hasta la fecha no se observa que haya dado cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del CGP.

Como la parte demandante insiste en el desistimiento solicitado, se le precisa que el mismo se entra a decidir una vez el demandado en cita se pronuncie al respecto, por cuanto dentro del término de ejecutoria del auto del 22 de noviembre del año anterior solicito copia del escrito, el que como se dijo inicialmente no se le había dado en conocimiento.

Por lo tanto, se le conceden tres días a la abogada de PORVENIR o quien haga sus veces para que se pronuncie respecto del desistimiento condicionado hecho por la demandante.

Hecho lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
El presente auto, fue notificado por anotación en Estado No. 004 Hoy
28de enero de 2022.
NORMA YANETH VÁSQUEZ DÍAZ
Secretaria

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d183447bb82a5ad2f8759b9da4352b8cf2ca130a0b3f2a155758fb2d50f44c3**

Documento generado en 27/01/2022 09:07:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>